

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 493 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 27 OCT. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 4361-2016-MINAGRI-PSI-DIR e Informes N°s 435-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, 320-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-JMSR e Informe Técnico Externo N°055-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-MGU de la Dirección de Infraestructura de Riego, así como el Memorando N° 2149-2016-MINAGRI-PSI-OAF y el Informe N° 357-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; relativos a la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de "Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancha-Chanchallin, distrito de Cajacay-Bolognesi Ancash";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de junio de 2015 el Contrato de Servicios de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y Consorcio Supervisor Cajacay para la "Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancha- Chanchallin, distrito de Cajacay-Bolognesi Ancash", por la suma de S/.128,920.43, (Ciento veintiocho mil novecientos veinte con 43/100 Soles) incluido el IGV y un plazo de servicios de 180 días calendario, el que se inició con fecha 05 de noviembre de 2015, concluyendo el 02 de abril del 2016;

Que, habiendo el PSI aprobado el Informe Final de la Supervisión el 27 de setiembre del 2016, lo que constituye el otorgamiento de la conformidad a la última prestación del Supervisor, tal como consta en autos, mediante la con Carta N° 043-2016-CONSORCIO SUPERVISOR CAJACAY/RL de fecha 18 de octubre del 2016, el CONSORCIO SUPERVISOR CAJACAY, en adelante Supervisor, presentó la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Supervisión mencionado en el numeral precedente, para su revisión y aprobación;

Que, mediante los Informe Técnico Externo N° 055-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-MGU del 26.10.16, emitido por el Ingeniero María Guzman Urrunaga, se señala que: i) La obra se recepcionó y se transfirió a la Junta de Usuarios el 09.06.16; ii) El Supervisor presentó su informe final el 09.08.16, respecto del cual el PSI emitió conformidad a esta última prestación de la supervisión el 27.09.16; iii) Su Liquidación Final fue presentada el 18.10.16 fuera de plazo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que en concordancia con lo establecido en dicha

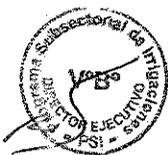


disposición, el PSI ha elaborado la liquidación del contrato de Supervisión; iv) Los Términos de Referencia y las Bases del Proceso de contratación, que forman parte del contrato, establecieron como sistema de contratación "Precios Unitarios", conforme al cual las valorizaciones de la supervisión se calcularon en función a la participación del personal, uso de equipos e insumos ofertados por el consultor y se valorizarán en base a su ejecución real; v) El monto bruto pagado al Supervisor es de S/ 120,185.26 (Ciento veinte mil ciento ochenta y cinco con 26/100 Soles) lo cual es coincidente con el Cuadro de Valorizaciones tramitadas y pagadas que aparece en el Estado de Cuenta emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; vi) En virtud de lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la sección específica de las Bases, los pagos estarán sujetos a reajustes conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima que establece el INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago, lo que ha sido recalculado encontrándose en el cuadro de reajustes; vii) Para la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el consultor se acogió a lo dispuesto en los artículos 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y 155° de su Reglamento, que permite que las pequeñas empresas puedan optar que como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el 10% del monto del contrato original, que será devuelto una vez aprobada y consentida la liquidación final de sus servicios; viii) El Supervisor ha generado penalidad por no entregar algunos informes semanales y quincenales de obra, cuyo detalle de cálculo se muestra en el cuadro de penalidades; ix) La omisión del Supervisor en presentar su liquidación conllevó a que el PSI lo efectuara, y conforme a lo estipulado en el artículo 179° ello es a costo del contratista, por lo que se ha generado un deductivo de cierre por este concepto calculado de acuerdo a la estructura de costos de la propuesta económica del supervisor; x) En base a lo expuesto se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Final con un costo total del contrato de Servicios de Supervisión por la suma de **S/. 124,209.79** Soles incluido IGV y un saldo a cargo del Supervisor de **S/. 4,877.14** Soles incluido IGV, aprobar el Deductivo por la suma de **S/. 10,162.64** Soles incluido IGV por no haber presentado el informe de liquidación de supervisión dentro del plazo estipulado en la normativa de contrataciones del Estado, aprobar los reajustes recalculados a todas las valorizaciones en aplicación de las fórmulas, conforme a los Índices de Precios al Consumidor de Lima que publica el INEI, en la suma de **S/ 5,452.01** incluido IGV; aprobar la aplicación de penalidad por la suma de **S/ 8,901.67** incluido IGV y Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, para que realice las gestiones necesarias a efectos de **que se cargue a la Supervisión el saldo en su contra por la suma de S/. 4,877.14** Incluido el I.G.V. **debiéndose proceder a descontar del Fondo de Garantía retenido y proceder a la devolución de la S/. 8,014.19** por la retención del Fondo de Garantía una vez quede consentida la Resolución aprobatoria de la liquidación;

Que, mediante Informes N°s 435-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS y 320-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-JMSR, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en mérito a lo señalado en el Informe Técnico Externo N° 055-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-MGU solicita la conformidad de la Oficina de Administración para proseguir con el trámite de liquidación;

Que, el Informe N° 357-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT emitido por el área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente de liquidación financiera de la liquidación final del referido Contrato de Servicio de Consultoría;

Que, con Memorando N° 2149-2016-MINAGRI-PSI-OAF el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas en base al Informe N° 357-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT del 26 de octubre del 2016 de la Unidad de Contabilidad, otorga la conformidad administrativa al expediente de liquidación financiera y contractual del Contrato de



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 493 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Consultoría de "Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancha-Chanchallin, distrito de Cajacay-Bolognesi Ancash";

Que, mediante Memorando N°4361-2016-MINAGRI-PSI-DIR de Dirección de Infraestructura de Riego, se recomienda proseguir con el trámite para la expedición del resolutivo que apruebe la liquidación;

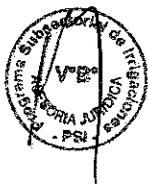
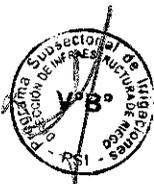
Que, con el Memorando N°4361-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de octubre del 2016, el Director de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la liquidación final del citado Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 09 de junio de 2015, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 708 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que conforme a lo señalado por las áreas técnicas reseñadas precedentemente, resulta procedente la aprobación de la liquidación final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con el Consorcio Supervisor Cajacay, el cual presentó la Liquidación Final de sus servicios luego de transcurrido veintiún (21) días desde que el PSI le otorgara la conformidad a su última prestación, excediendo el plazo previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias; resultando extemporánea, por lo que acorde a lo previsto en el acotado artículo 179, el PSI procedido a efectuar la Liquidación Final objeto de la presente resolución, correspondiendo su aprobación y notificación, con los importes precisados en los informes de las áreas técnicas;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF ;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



## SE RESUELVE

**Artículo Primero-Aprobar**, el Presupuesto Deductivo del Contrato de "Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancha- Chanchallin, distrito de Cajacay-Bolognesi Ancash", en la suma de S/. 10,162.64 (Diez Mil ciento sesenta y dos con 64/100 Soles) incluido IGV, por no haber presentado el informe de liquidación de supervisión dentro del plazo estipulado.

**Artículo Segundo.- Aprobar** la penalidad aplicada al Consorcio Supervisor Cajacay, por el monto de S/. 8,901.67 (Ocho Mil Novecientos uno y 67/100 Soles).

**Artículo Tercero.-Aprobar** los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las formulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 5,452.01 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos y 01/100 Soles) incluido IGV.

**Artículo Cuarto.- Aprobar** la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 09 de junio de 2015, con el Consorcio Supervisor Cajacay, integrado por Juan Antonio Jiménez Carrasco e Iván Eudocio Carrasco Valenzuela, para la Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancha- Chanchallin, distrito de Cajacay-Bolognesi Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 124,209.79 (Ciento veinticuatro mil doscientos nueve con 79/100 Soles) incluido IGV, y un saldo a cargo del Supervisor ascendente a la suma de S/.4,877.14 (Cuatro mil ochocientos setenta y siete con 14/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Verificación de Saldos", "Cuadro de Valorizaciones Tramitadas y Montos Pagados" y "Estructura de Costo de Supervisión", que en 06 (seis) folios forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver la suma de S/. 8,014.19 (Ocho mil catorce y 19/100 Soles) del 10% del monto del contrato retenido al Supervisor, como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez quede consentida la Resolución aprobatoria de la liquidación.

**Artículo Quinto.- Notificar** la presente Resolución al Consultor el Consorcio Supervisor Cajacay, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo